

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICIO****N° 3494****VISTOS:**

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4º, número 7.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Solicitud de Pedido N°256, de fecha 26 de agosto del 2025, requerida por director DESAM, para Adquisiciones.
- h) Bases administrativas y formularios anexos.
- i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°197, de fecha 27 de agosto de 2025, por un monto total de \$ 19.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-06-001-002-000, y modalidad de compra licitación pública.
- j) Decreto Alcaldicio N°3310 del 22 de octubre del 2025, que aprueba bases de licitación y autoriza adquisición a través de llamado a licitación pública.
- k) Ficha licitación ID:2598-30-LE25, “Contratación del servicio de implementación de sala de toma de muestras de exámenes de laboratorio del CESFAM”.
- l) Acta de apertura electrónica de fecha 03 de noviembre del 2025.
- m) Ofertas técnicas de los oferentes: 1 rechazada.
- n) Acta de evaluación N°30 de fecha 10 de noviembre del 2025.
- o) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- p) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- q) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- r) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- s) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Propuesta Pública “**Contratación del servicio de implementación de sala de toma de muestra de exámenes de laboratorio del CESFAM**”, se presentó un oferente cuya oferta no cumple con los requisitos, exigencias y consideraciones consignadas en las Bases de Licitación para el servicio:

**CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CONSTRUMEDICAL SPA, RUT:77.492.071-4.**

El oferente presenta el Formulario Anexo N°5 con inconsistencias en los valores ingresados. Asimismo, el presupuesto detallado entregado no coincide en algunos puntos con lo solicitado en las especificaciones técnicas, tales como:

- Cambio de cielos interiores.
- Artefactos sanitarios: se solicitan 2 y se indican 4.
- Muebles aéreos: se solicitan 2 y se indica 1.

Además, se requieren sillas y frigobar, los cuales no están considerados en su propuesta.

Lo que contraviene lo consignado en el artículo N° 15.1 “adjudicación” de las Bases y especificaciones técnicas de Licitación.

Que el Artículo 9º de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

## **DECRETO**

- 1. RECHÁCESE**, la oferta presentada a la Propuesta Pública “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE TOMA DE MUESTRA DE EXÁMENES DE LABORATORIO DEL CESFAM**”, ID N° **2598-30-LE25**, del oferente: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CONSTRUMEDICAL SPA RUT: 77.492.071-4**.
  - 2. DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE TOMA DE MUESTRA DE EXÁMENES DE LABORATORIO DEL CESFAM**”, ID N° **2598-30-LE25**, porque la oferta presentada no califica para ser considerada, según se indica en los considerando.
  - 3. PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
  - 4. DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones Salud

